



# JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021-2022

## REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

### REGLAMENTO

#### CAPÍTULO I OBJETIVOS:

**ART. 1º.-** El objetivo del presente Reglamento es establecer las normas que regirán la participación de las personas físicas y morales que intervienen en la planeación, organización, dirección y control de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

#### CAPÍTULO II INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES:

**ART. 2º.-** Las Dependencias, Instituciones y Asociaciones Civiles que forman parte de la organización de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022, son:

- I. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- II. Las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México de las disciplinas convocadas.
- III. Las 16 alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México.

#### CAPÍTULO III OBLIGACIONES:

**ART. 3º.-** Las Instituciones y Organizaciones a que se refiere el Artículo 2º, tendrán en su carácter de organizadores las siguientes obligaciones:

##### I. DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- a) Planear y organizar en coordinación con las 16 alcaldías y las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, las sedes de los eventos, fechas y el total de días de competencia de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**
- b) Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento en su calidad de Coordinador General de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022 y en su condición de Comité Organizador.**
- c) Proporcionar la premiación, así como llevar a cabo la promoción y difusión de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**
- d) Elaborar y difundir la Convocatoria General, el presente Reglamento y las convocatorias correspondientes en coordinación con las Asociaciones Deportivas, así como respetar y hacer valer los acuerdos emanados de las Juntas Previas y Reuniones del comité organizador.
- e) Promover y apoyar los principios del **“Juego Limpio”.**
- f) Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**
- g) Coordinar los servicios de atención médica que se brindarán a los participantes durante el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022,** en apoyo con las



alcaldías y otras Instituciones que participen en la realización de estos mismos.

h) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, será el responsable de gestionar y tramitar los apoyos del gobierno central, de las alcaldías políticas y de la iniciativa privada, para el patrocinio total o parcial de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 – 2022.**

i) El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, se apegará a los acuerdos de la Asamblea General del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), así como también al Reglamento General de Participación de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

## II) DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

a) Fungir como la máxima autoridad técnica deportiva de su disciplina de acuerdo con la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, el estatuto y el reglamento de su organización.

b) Elaborar y difundir, con el aval y a través del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, las convocatorias de los deportes correspondientes.

c) Planear, dirigir y controlar el programa de competencia, en coordinación con las Instituciones y Organismos que forman parte del Comité Organizador de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

d) Promover la participación de todos los deportistas en forma libre y organizada, en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

e) Apoyar con personal técnico especializado y con el voluntariado, a las áreas del Comité Organizador de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022.**

f) Realizar acciones formales orientadas a la transferencia de los deportistas en la misma entidad (Ciudad de México). El deportista deberá contar con la carta de baja de su Alcaldía.

g) Será responsabilidad de las Asociaciones Deportivas recibir la documentación correspondiente a las inscripciones de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 – 2022, así como su resguardo.**

h) Elaborar la memoria de resultados conforme lo solicita el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la cuál deberá entregarse a más tardar **7 días hábiles después de haber concluido su evento**, integrando también la estadística de participación en medios electrónicos (CD/USB).

## III) DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

a) Nombrar al Coordinador Deportivo de la alcaldía correspondiente, encargado de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022.**

b) Coordinar las Ligas de su alcaldía correspondiente, Clubes y los Consejos Estudiantiles de la Educación Básica, Media Básica, Media Superior y las Instituciones de enseñanza pública y privada, así como también realizar la designación de los Coordinadores por deportes que deban asistir a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

c) Integrar las Cédulas de Inscripción y Registro a los eventos por disciplina deportiva, así como la memoria de resultados de su etapa de alcaldías rumbo a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022. Hacer entrega al Instituto del Deporte de la Ciudad de México**, la Estadística de Participación de dicha etapa.

d) Asesorar a sus coordinadores y participantes sobre la correcta aplicación de la normatividad deportiva durante el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022.**

e) Respetar y hacer valer los acuerdos emanados de las Juntas Técnicas con el Comité Organizador del Instituto del Deporte y las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, así como también apoyar la difusión en su demarcación.

f) Proporcionar las instalaciones deportivas con el equipamiento adecuado y necesario, sin costo para el buen desarrollo de las competencias de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 -**



2022, en caso de ser sede de alguna disciplina deportiva.

g) Llevar a cabo los trámites correspondientes al cambio de alcaldía (Alta/Baja) de sus deportistas, ante la Asociación Deportiva.

#### CAPÍTULO IV DESARROLLO DE LAS ETAPAS:

**ART. 4º.-** Para el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022, se contemplan tres etapas:**

- **Etapla Intramuros:** Se desarrollará en el tiempo establecido en la Convocatoria General y estará a cargo de los clubes, gimnasios, escuelas de nivel básico, media básica y media superior, públicas y privadas; en coordinación con los responsables técnicos de la Alcaldía correspondiente, quienes tendrán la responsabilidad de inscribir a los deportistas y equipos que resulten ganadores en sus instalaciones, a la etapa selectiva de los **Juegos de la Ciudad de México 2021-2022.**
- **Etapla Selectiva de alcaldías:** Se desarrollará en el tiempo establecido en la Convocatoria General, estará a cargo de la alcaldía, en coordinación con las ligas, asumiendo mediante el Jefe de Actividades Deportivas, la obligación de inscribir a los deportistas y equipos que resulten ganadores a los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022**
- **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022,** estará a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en coordinación con las Asociaciones Deportivas.

#### CAPÍTULO V CONFORMACIÓN DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS:

**ART. 5º.-** De la conformación de los equipos representativos.

I. Para la conformación de los equipos representativos, con el fin de coadyuvar a la optimización en el proceso de integrar el mejor equipo representativo de la Ciudad de México, Nacionales CONADE y Paranaconales CONADE, se conformará una Comisión Dictaminadora, compuesta por un Representante de la Asociación del Deporte en cuestión y un metodólogo y/o representante del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

II. La conformación de los representativos de la Ciudad de México será tomando en cuenta a las premisas establecidas en cada uno de los Anexos Técnicos por deporte, emitidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

#### CAPÍTULO VI REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

**ART. 6º.-** En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022,** únicamente podrán participar los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. La edad será la que se especifique en los Anexos Técnicos por deporte, emitidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), más una categoría de edades inferiores denominada "Categoría de Desarrollo" (dicha categoría tendrá que ser valorada con el Comité Organizador de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del SARS-COV-2 en las que se encuentre la Ciudad de México; como medida de protección para todos los involucrados) y se verán reflejadas en las convocatorias por disciplina deportiva, avaladas por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- II. Todo deportista deberá participar en la categoría correspondiente a la convocatoria emitida.
- III. Deberán estar inscritos en el formato que emita la Asociación Deportiva de la Ciudad de México y/o el Comité Organizador.



- IV. Ningún deportista, club, gimnasio, liga o institución educativa, podrá participar por más de una Alcaldía.  
V. Deberán presentar la documentación correspondiente que acredite y se establezca en la Convocatoria.

**ART. 7°.-** Las alcaldías en coordinación con las Asociaciones Deportivas correspondientes, integrarán los expedientes individuales de sus deportistas; por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos, debiendo certificar que los documentos contenidos en los expedientes estén completos y auténticos, de acuerdo con la Convocatoria General.

## CAPITULO VII PROCESO DE INSCRIPCIÓN

**ART. 8°.-** El proceso de inscripción en cada Etapa lo definirá cada Comité Organizador. En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 – 2022**, Las Asociaciones Deportivas correspondientes serán responsables de llevar a cabo el proceso de inscripción de las alcaldías, con la supervisión del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; así como de recibir y avalar la documentación correspondiente y la estadística de participación por disciplina deportiva.

**ART. 9°.-** El representante acreditado oficialmente por la alcaldía, será el responsable de la entrega de los expedientes individuales de los deportistas por disciplina deportiva, que participarán en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, con la documentación original que se indica en la Convocatoria General que avale su identidad y representatividad de la Alcaldía correspondiente. La inscripción se deberá presentar en los formatos específico-expedidos por las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México y/o Comité Organizador.

**ART. 10°.-** Únicamente podrán inscribirse y acreditarse por disciplina deportiva, el número de participantes establecidos en la convocatoria por Deporte, avalado por la Asociación Deportiva correspondiente.

**ART. 11°.-** Las inscripciones de los equipos representativos de cada una de las alcaldías, se recibirán solamente si son presentadas por el responsable de Deporte de la alcaldía correspondiente, avalado y acreditado. En la documentación se debe anexar la memoria técnica, la estadística de participación y firma del titular de Actividades Deportivas correspondiente, de acuerdo con los lineamientos marcados en el presente Reglamento y la Convocatoria General.

## CAPÍTULO VIII ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS:

**ART. 12°.-** La recepción y revisión de la documentación de inscripción en las etapas Intramuros y Selectiva de alcaldías, estará a cargo de los responsables técnicos de la alcaldía correspondiente. En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, dicha recepción y revisión será responsabilidad de cada Asociación Deportiva, con la supervisión del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**ART. 13°.-** De las protestas: Durante el desarrollo de las competencias se podrán presentar las protestas de elegibilidad ante el Jurado de Apelación en un tiempo no mayor a 30 minutos después de terminada la competencia, de no ser así se entenderá que la entidad afectada no tiene inconveniente en que el deportista represente a otra entidad y pueda continuar su proceso de preparación deportiva.

**ART. 14°.-** Jurado de Apelación: Tendrá como funciones, intervenir ante las reclamaciones o protestas, sobre asuntos de elegibilidad y de carácter técnico, que se generen en cada deporte durante la realización de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**. Toda resolución de carácter técnico que resuelva el jurado de Apelación será inapelable.



I. El Jurado de Apelación se integrará en la Junta Previa de cada una de las etapas eliminatorias por deporte y estará integrada por 5 personas, de acuerdo con las siguientes normas:

CARGO	INSTITUCIÓN U ORGANISMO	NOMBRADO POR
Presidente	Representante de la máxima Institución rectora del deporte al nivel que corresponda (INSTITUTO DEL DEPORTE- DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA EL DEPORTE).	Designación
Secretario	Representante de la Asociación Deportiva de la Ciudad de México.	Designación
Primer Vocal	Representante de alcaldía	Voto
Segundo Vocal	Representante de alcaldía	Voto
Tercer Vocal	Representante de alcaldía	Voto

II. En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca al Equipo, Club, Liga Deportiva, Liga o Alcaldía (en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**) y se encuentre involucrado en alguna protesta, no podrá estar presente durante su proceso de análisis, ni tomará parte en la resolución de la misma.

III. La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la Etapa para la cual fueron denominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

**ART. 15°.-** Procedimiento para la presentación de las protestas de elegibilidad:

I. La protesta deberá ser entregada por el entrenador o el representante de la alcaldía por escrito al término de la competencia en un tiempo no mayor a 30 minutos, presentándose las pruebas correspondientes ante el árbitro o juez principal.

II. La apelación deberá presentarse por escrito ante el Presidente del Jurado de Apelación, o en su ausencia ante cualquiera de los miembros del Jurado, deberá estar firmada por el Delegado del equipo, Liga o Representante Técnico de la alcaldía que apela; acompañada además por una fianza de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N). En caso de proceder la protesta la fianza será devuelta; en caso contrario, la misma será entregada a la Asociación Deportiva correspondiente.

III. El Jurado de Apelación, notificará mediante oficio y copia anexa de la protesta, los motivos de la misma, al representante del equipo o deportista protestado y éste deberá presentar al jurado, en un plazo máximo de 24 horas, el expediente individual del deportista.

IV. La revisión de la documentación, la hará únicamente el Jurado de Apelación.

V. Las protestas por elegibilidad, participación o inscripción podrán efectuarse, aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí; en ese caso, se elaborará el documento correspondiente acompañado de las pruebas que sustenten la misma y será entregado al Jurado de Apelación.

VI. El Jurado de Apelación, deberá levantar un acta pormenorizada de resolución, firmada por las partes involucradas y notificará oficialmente a los interesados el resultado del dictamen.



VII. En caso de inconformidad a la resolución sobre elegibilidad emitida por el Jurado de Apelación, se presentará un documento de reclamo a la Comisión de Honor y Justicia de la Etapa correspondiente, en un plazo no mayor de 2 días naturales, contados a partir del momento de recibirse oficialmente por escrito el dictamen del Jurado de Apelación.

### CAPÍTULO IX COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:

**ART. 16°.-** Durante la realización de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022** se integrará una Comisión de Honor y Justicia, cuyas funciones serán las de analizar y dictaminar asuntos relacionados con inconformidades por:

I. Infracciones a los documentos normativos de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021- 2022.**

II. Conducta antideportiva de los participantes en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, dentro y fuera de las competencias, que transgreda la normatividad del evento, la ética deportiva o el juego limpio.

III. Inconformidades a las resoluciones de protesta de elegibilidad del Jurado de Apelación.

IV. Toda inconformidad a los resultados de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, deberá presentarse en un plazo no mayor de 2 días hábiles, de su publicación; en caso de no existir ninguna inconformidad, se darán por válidos los resultados emitidos por las Asociaciones Deportivas y el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

### INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Estará conformada por 5 personas de reconocida solvencia moral y prestigio dentro del ámbito deportivo de la Ciudad de México, nominados en las Reuniones de Coordinación, de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	• Un Representante del Instituto del Deporte de la Ciudad de México
<b>Secretario General</b>	• Un representante de las Asociación Deportivas de la Ciudad de México
<b>1er. Vocal</b>	• Un Representante de las alcaldías
<b>2do. Vocal</b>	• Un Representante de las alcaldías
<b>3er. Vocal</b>	• Un Representante del área Jurídica del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

En caso de no existir un representante oficial de la Comisión de Honor y Justicia, El Comité Organizador determinará quién ocupará su lugar.

En caso de que algún miembro de la Comisión de Honor y Justicia pertenezca al Equipo o alcaldía que se encuentre involucrado en alguna protesta, no podrá estar presente, ni tomará parte en la resolución de la misma.

**ART. 17°.-** Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia, deberán ser aplicadas en su estricto apego a la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México y la Ley General de Cultura Física y Deporte.



## CAPITULO X PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

### Premios

- En las etapas Intramuros y Selectiva de alcaldías, la premiación será determinada por el Comité Organizador.
- En la etapa Selectiva de alcaldías, los ganadores obtendrán el derecho de representar a su Alcaldía, en los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, conforme a los criterios técnicos que regirán su competencia.
- En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, el Instituto del Deporte otorgará en cada disciplina, por categoría, rama, prueba, modalidad y/o división, medallas a los deportistas o integrantes de equipos ganadores del 1º, 2º y 3er lugar.

### PREMIACIÓN PARA LAS ALCALDIAS PARTICIPANTES

#### Premiación General.

En los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**, se premiará independientemente a los Juegos en su proceso de Deportes Convencionales y a los Juegos en su proceso de Deportes adaptados, de acuerdo con lo siguiente:

#### Premiación por Puntos (Reflejo del desarrollo del Deporte).

Se entregará un reconocimiento a las alcaldías que se ubiquen entre los tres primeros lugares de la tabla general de puntuación en los deportes convencionales, como resultado total de la suma de los puntos alcanzados en todos los deportes en que participaron, de acuerdo con lo señalado en el punto No. 11 (Sistema de Puntuación) de la convocatoria general.

#### Premiación por Medallas (Reflejo de la Calidad en el Deporte).

Se integrará un cuadro general de medallas, derivado del otorgamiento de medallas por cada deporte en el mismo sistema que se aplica en Juegos Olímpicos, en donde cualquier medalla de Oro prevalece sobre las medallas de Plata y cualquier medalla de Plata prevalece sobre las medallas de Bronce. De esta manera se entregará un reconocimiento a aquellas alcaldías que se ubiquen entre los tres primeros lugares tanto en deportes convencionales, como adaptados.

Nota: El resultado oficial de puntos y medallas quedará sujeto a las condiciones y en común acuerdo entre alcaldías, Asociaciones Deportivas e Instituto del Deporte de la Ciudad de México derivado de la realización de eventos en tanto que la situación actual de pandemia SARS-COV-2 lo permita.

## CAPÍTULO XI MEMORIAS Y RESULTADOS

**ART. 18º.-** Los Presidentes de las Asociaciones Deportivas, deberán entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, la Memoria General de Resultados, clasificada por Pruebas, Categorías y alcaldías, en un plazo no mayor de 7 días hábiles a la culminación del evento. Una vez cumplido este plazo sin haberla entregado, será responsabilidad de la Asociación Deportiva si en la contabilidad final, resultaran por esta causa afectadas algunas alcaldías al no ser sumado este deporte. Deberá entregar también en el formato establecido para el efecto, la estadística de participación.

**ART. 19º.-** Para efectos de puntuación, se apegará a lo establecido en la Convocatoria General de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO  
DEL DEPORTE

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

**CAPÍTULO XII**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INFANTILES, JUVENILES Y PARALÍMPICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2021-2022**

**ART. 20°.-** Corresponderá al Instituto del Deporte de la Ciudad de México; gestionar apoyos de infraestructura, materiales y técnicos ante el Gobierno Central, las alcaldías y la iniciativa privada, para el desarrollo de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

**CAPÍTULO XIII**  
**TRANSITORIOS:**

**ART. 21° -** Los casos no previstos en el presente Reglamento y la Convocatoria General de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022** serán resueltos por el Comité Organizador.

**ART. 22° -** Este documento invalida cualquier otro expedido para los mismos fines; su vigencia será a partir del día siguiente de su publicación y hasta el término de los **Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2021 - 2022.**

CIUDAD DE MÉXICO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ATENTAMENTE

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO